

Resolución de 4 de junio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la relación de puestos a ofertar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2023 (BOCM y BOUC de 12 de diciembre de 2023).

Por Resolución de 29 de noviembre de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, (BOCM y BOUC de 12 de diciembre de 2023), publicándose la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo mediante Resolución de 28 de mayo de 2025 del Tribunal calificador, cuya copia certificada ha sido remitida a este Rectorado y publicada en esa misma fecha. Como fase previa al nombramiento de funcionarios de carrera en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de estos aspirantes, se hace necesario realizar la oferta de puestos de trabajo que han de desempeñar en dicha condición. En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVE

Primero. Ofertar a los aspirantes que han superado el referido proceso selectivo, los puestos de trabajo incluidos en el **Anexo I** de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes deberán solicitar destino, utilizando para ello el modelo que se incluye como **Anexo II** a la presente Resolución y una vez cumplimentado, presentarlo en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la presente resolución (comparecencia en sede electrónica de la UCM o personal en el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad, Avenida de Séneca 2, 1ª planta).

Tercero. La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará a la vista de las peticiones presentadas por los aspirantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 10 de abril), y en la base 13.6 de la referida convocatoria.

Cuarto. A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo indicado, de acuerdo con lo señalado en el apartado segundo de esta Resolución o en la misma no se incluyesen los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del Anexo I que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Quinto. Los aspirantes que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 del Reglamento General del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y

Código Seguro De Verificación	4462-4870-6748P386C-6778	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felipe Martinez Lopez - Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	04/06/2025 13:46:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4462-4870-6748P386C-6778		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 10 de abril), hayan solicitado permanecer en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando, quedarán excluidos de la posibilidad de solicitar un puesto de los que se ofertan en el Anexo I de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad Complutense, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a fecha de firma digital

El Rector,
P.D. LA GERENTE (D.R. 4/2025, de 10 de marzo, BOCM nº 68, de 21 de marzo)
P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución Gerencia 13 de mayo de 2025 - BOUC de 20 de mayo de 2025)
Felipe Martínez López

Código Seguro De Verificación	4462-4870-6748P386C-6778	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Felipe Martinez Lopez - Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	04/06/2025 13:46:33	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4462-4870-6748P386C-6778			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			